

ACTA DE REUNIÓN
COMITÉ: CONSEJO DE FACULTAD

| | |
|--|----------------------------------|
| Citada por: Dra. Lena Rodero | Acta No: 015 |
| Preside: Decana, Lena Rodero Acosta | Fecha: 02 de agosto 2018. |
| Secretario: Representante de los coordinadores, Josías Mojica Domínguez | Hora inicio: 09:00 a.m. |
| Lugar: Sala de audiencias de la Facultad de Ciencias Jurídicas | Hora Fin: 12:00 m. |

CONVOCADOS

| No. | Nombre | Dependencia | Cargo |
|-----|---|--------------------------------|--|
| 1 | Lena Rodero Acosta | Facultad de Ciencias Jurídicas | Decana |
| 2 | José Francisco Márquez - María Eugenia Rojas | Facultad de Ciencias Jurídicas | Representantes de los profesores |
| 3 | Renato De Silvestri Saade | Facultad de Ciencias Jurídicas | Representante de los grupos de trabajo |
| 4 | Roberto Lastra Mier | Facultad de Ciencias Jurídicas | Representante de los grupos de trabajo |
| 5 | Josias Mojica Domínguez | Facultad de Ciencias Jurídicas | Representante de los coordinadores de programa |
| 6 | Jorge Pereira Amariz – Julliana Amaya | Facultad de Ciencias Jurídicas | Representante de los estudiantes |
| 7 | Karen Galvis Espitia – Alberto Molina | Facultad de Ciencias Jurídicas | Representantes de los egresados |

PARTICIPANTES

| No. | Nombre | Dependencia | Cargo |
|-----|---|--------------------------------|--|
| 1 | Lena Rodero Acosta | Facultad de Ciencias Jurídicas | Decana |
| 2 | José Francisco Márquez - María Eugenia Rojas | Facultad de Ciencias Jurídicas | Representante de los profesores |
| 3 | Roberto Lastra Mier | Facultad de Ciencias Jurídicas | Representante de los grupos de trabajo |
| 4 | Josias Mojica Domínguez | Facultad de Ciencias Jurídicas | Representante de los coordinadores de programa |

ORDEN DEL DÍA - TEMAS A TRATAR

| | |
|----|--|
| 1 | Verificación del Quorum. Lectura y aprobación del orden del día |
| 2 | Entrega de distinción al estudiante con mayor puntaje en las pruebas saber. |
| 3 | Lectura y aprobación del acta anterior |
| 4 | Solicitud de comisión de servicio externo y apoyo económico al docente Jorge Restrepo Pimienta |
| 5 | Asuntos estudiantiles. |
| 6 | Solicitudes de ingreso por amnistía |
| 7 | Solicitud de reevaluación de entrevista para ingreso por transferencia externa |
| 8 | Proyecto Club de lectura |
| 9 | Informe sobre el programa de Ciencia Política. |
| 10 | Proposiciones y varios |

ACTA DE REUNIÓN

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Se verificó el quorum, se encontraban presentes los doctores: Lena Rodero Acosta, Josías Mojica Domínguez, José Francisco Márquez, María Eugenia Rojas y Roberto Lastra Mier.

Se propone incluir en proposiciones y varios los siguientes asuntos:

- Informe sobre hallazgos en el proceso de autoevaluación.
- Alcance a la solicitud de autorización de viaje de las docentes MARINA LOPEZ, CECILIA GIOVANETTI.
- Solicitud de vinculación como docente TCO del docente GONZALO LIZARAZO MEJIA y CARLOS LASCARRO, como docente MTO al profesor JORGE MEJIA TURIZO. Periodo 2018-2.
- Adopción del protocolo del procedimiento para la homologación del diplomado en sistema interamericano en DD.HH. como modalidad de grado.

Se aprueba la inclusión de estos asuntos en el orden del día.

2. Entrega de distinción al estudiante con mayor puntaje en las pruebas saber

El Consejo de Facultad de Ciencias jurídicas hizo distinción pública al egresado JAYLER DAVID VERGARA BROCHERO, identificado con la C.C. 1140875069. Haciendo entrega de medalla enviada por el Ministerio de educación nacional, que mediante Resolución 26822 del 29 de noviembre de 2017 “Por la cual se hace reconocimiento público a los estudiantes que obtuvieron los mayores puntajes en el Examen de Estado de la Educación Superior en las pruebas de competencias genéricas y específicas, aplicado en 2016”.

3. Lectura y aprobación del acta anterior

Se dio lectura al acta anterior.

Decisión: Se aprueba por unanimidad

4. Solicitud de comisión de servicio externo y apoyo económico al docente Jorge Restrepo Pimienta

El docente en carrera, Jorge Restrepo Pimienta, solicita comisión de servicio externa y apoyo económico para realizar pasantía académica en la Universidad de Alcalá de Henares en el marco de la Convocatoria estancias Giner de los Ríos curso 2018/19 de profesores e investigadores, que se llevará a cabo durante 16 días, del 15 de octubre al 01 de noviembre de 2018.

La estancia académica tiene por objeto seguir fortaleciendo los procesos de investigación y creación de programas de postgrados en derecho del trabajo, protección social y seguridad social en la facultad de Ciencias jurídicas, mantener la categoría de investigador senior y mantener vigente el convenio existente entre la Universidad del Atlántico y la Universidad de Alcalá.

Normatividad – Estatuto docente 2010 – Artículo 29

Numeral 4. Comisión: El rector a juicio del Consejo de Facultad correspondiente, podrá comisionar al personal académico. Las comisiones podrán ser total o parcialmente remuneradas o ad-honorem. Las modalidades de comisión son las siguientes:

- a) Comisión de servicio externa: El personal académico se encuentran en comisión de servicio externa cuando han sido autorizados para ejercer temporalmente las funciones académicas inherentes a su cargo en lugares o instituciones diferentes a la Universidad para:
 - Atender invitaciones de universidades nacionales o extranjeras de carácter público o privado, en calidad de profesor pasante o invitado, para este caso se requiere también del visto bueno del Consejo Académico.

ACTA DE REUNIÓN

Decisión: Se aprueba por unanimidad, por considerar que cumple con lo dispuesto en el Estatuto Docente y además contribuye a los fortalecer las relaciones inter- institucionales, los factores misionales de investigación y movilidad docente.

Se remite al Consejo académico para visto bueno y trámite pertinente.

5. ASUNTOS ESTUDIANTILES 15 de junio de 2018

| N | DOCUMENTO | NOMBRE | SOLICITUD | SITUACIÓN | DECISIÓN |
|---|-----------|--------|-----------|-----------|----------|
|---|-----------|--------|-----------|-----------|----------|

Corrección de notas

Norma Aplicable:

Reglamento estudiantil.

ARTICULO 103. Las calificaciones definitivas obtenidas por los estudiantes serán enviadas por el profesor a las Secretarías Académicas de la Facultades, las cuales las remitirán a la Oficina de Registro Académico.

Después de que la calificación final haya sido asentada en los libros, sólo el Consejo Académico mediante Resolución podrá disponer su modificación.

El Consejo Académico no estudiará modificaciones de calificaciones ya asentadas si estas solicitudes no vienen debidamente justificadas o presentadas por el Consejo de la Facultad a que pertenece el estudiante. Los estudiantes deberán ser notificados de sus calificaciones definitivas antes de que éstas sean remitidas a la Oficina de Registro Académico.

La modificación de calificaciones, ya comunicadas a la Secretaría Académica, sólo podrá efectuarse a solicitud del profesor de la asignatura, previa aprobación del Consejo de Facultad. El profesor deberá entregar personalmente su solicitud escrita a la Secretaría Académica de la Facultad que ofrece la asignatura.

PARAGRAFO. El Consejo Académico no autorizará modificación de calificaciones correspondientes a evaluaciones practicadas con más de seis (6) meses de anterioridad.

| | | | | | |
|---|------------|---------------------------|---|--|--|
| 1 | 8541058 | De Castro Marriaga Daniel | Solicitud de corrección de notas de la asignatura Contratos civiles y comerciales I, Periodo 2018-1 | El docente Adalberto Barandica, presentó solicitud de corrección de notas ante las oficinas de coordinación académica, manifestando que por error involuntario digitó mal la nota del vacacional en sistema. | Aprobado Pues se reconoce error de digitación y se encuentra dentro del término (Hasta 6 meses) establecido en el artículo 103 del Reglamento estudiantil. |
| | 1143265518 | KEVIN PALMERA MEDINA | Solicitud de corrección de notas de la asignatura Contratos civiles y comerciales I, Periodo 2018-1 | El docente Adalberto Barandica, presentó solicitud de corrección de notas ante las oficinas de coordinación académica, manifestando que el estudiante no solicitó | Aprobado Pues se reconoce error de digitación y se encuentra dentro del término (Hasta 6 meses) establecido en el artículo 103 del |

ACTA DE REUNIÓN

| | | | | | |
|-------------|---------------------------------|---|--|---|-------------------------|
| | | | | habilitación, sin embargo, se le digitó NP en sistema, lo que afecta el promedio del estudiante. | Reglamento estudiantil. |
| 11433163769 | DANIELA ORTIZ CERVANTES | Solicitud de corrección de notas de la asignatura Contratos civiles y comerciales I, Periodo 2018-1 | El docente Adalberto Barandica, presentó solicitud de corrección de notas ante las oficinas de coordinación académica, manifestando que el estudiante no solicitó habilitación, sin embargo, se le digitó NP en sistema, lo que afecta el promedio del estudiante. | Aprobado Pues se reconoce error de digitación y se encuentra dentro del término (Hasta 6 meses) establecido en el artículo 103 del Reglamento estudiantil. | |
| 1007279082 | GONZALEZ OSORIO ALEJANDRA | Solicitud de corrección de notas de la asignatura Contratos civiles y comerciales I, Periodo 2018-1 | El docente Adalberto Barandica, presentó solicitud de corrección de notas ante las oficinas de coordinación académica, manifestando que el estudiante no solicitó habilitación, sin embargo, se le digitó NP en sistema, lo que afecta el promedio del estudiante. | Aprobado Pues se reconoce error de digitación y se encuentra dentro del término (Hasta 6 meses) establecido en el artículo 103 del Reglamento estudiantil.. | |
| 1032446439 | CRISTIAN SILVERA LAZARO | Solicitud de corrección de notas de la asignatura Derecho concursal, Periodo 2018-1 | El docente Hernando Meza, presentó solicitud de corrección de notas ante las oficinas de coordinación académica, manifestando que el estudiante no solicitó habilitación, sin embargo, por error le digitó A y no pudo corregirlo desde el sistema. | Aprobado Pues se reconoce error de digitación y se encuentra dentro del término (Hasta 6 meses) establecido en el artículo 103 del Reglamento estudiantil. | |
| 1140888983 | JAIME BATTLE CHARRIS | Solicitud de corrección de notas de la asignatura | El docente Mario Solorzano, presentó solicitud de corrección | Aprobado | |

ACTA DE REUNIÓN

| | | | | | |
|------------|------------------------|--|---|---|--|
| | | | Derecho concursal, Periodo 2018-1 | de notas ante las oficinas de coordinación académica, manifestando que hubo un error al momento de computar la nota del estudiante. | Pues se reconoce error aritmético y se encuentra dentro del término (Hasta 6 meses) establecido en el artículo 103 del Reglamento estudiantil. |
| 1140887139 | MALO CANO DANIEL | Solicitud de corrección de notas de la asignatura Derecho procesal administrativo, Periodo 2018-1 | El docente Adalberto Barandica, presentó solicitud de corrección de notas ante las oficinas de coordinación académica, manifestando que el estudiante no solicitó habilitación, sin embargo, se le digitó NP en sistema, lo que afecta el promedio del estudiante. | Aprobado Pues se reconoce error de digitación y se encuentra dentro del término (Hasta 6 meses) establecido en el artículo 103 del Reglamento estudiantil.. | |

Retiro de asignaturas

Norma aplicable:

- ARTICULO 80. El estudiante con autorización del Director del Plan de Estudio correspondiente, podrá adicionar o cancelar asignaturas a su matrícula durante los días determinados por el Calendario Académico.

PARAGRAFO Toda adición o cancelación de asignaturas que se soliciten con posterioridad a las fechas determinadas en el Calendario Académico se considerarán extemporáneas y causarán un derecho especial por este concepto.

El plazo de extemporaneidad para la adición o cancelación de asignaturas será de cuatro (4) semanas, contados a partir de las fechas determinadas en el Calendario Académico.

- ARTICULO 81. Toda adición o cancelación posterior al plazo fijado en el Parágrafo del Artículo anterior requerirá autorización, mediante resolución del Consejo de Facultad.

PARAGRAFO PRIMERO. Las autorizaciones que conceda el Consejo de Facultad no exonerará del pago de los derechos correspondientes.

- PARAGRAFO SEGUNDO. El Consejo de Facultad podrá realizar cancelaciones extemporáneas de asignaturas, únicamente si se cumplen estas dos condiciones:

a) Cuando al momento de solicitar la cancelación el estudiante tenga una calificación promedio en la asignatura igual o superior a dos, cinco cero (2.50).

b) Cuando no hayan transcurrido más de cinco semanas del período académico respectivo.

PARAGRAFO TERCERO. Transcurrido el término de que trata el literal b. Del Artículo anterior, y en ningún caso después de efectuada la prueba final, el Consejo Académico podrá autorizar cancelación extemporánea por razones de enfermedad debidamente comprobadas y certificadas, o constancia refrendada por el Servicio Médico Universitario.

ACTA DE REUNIÓN

PARAGRAFO CUARTO. En ningún caso, se podrá autorizar cancelación extemporánea cuando la solicitud de cancelación se refiere al período académico ya transcurrido.

En sesión del 12 de mayo de 2017 el Consejo académico estableció que:

- Para los casos de solicitudes de retiro de asignatura en los cuales tenga la competencia el Consejo Académico se remitirán a las facultades correspondientes a fin de que se realice un estudio de la misma de acuerdo al reglamento estudiantil.
- Los artículos 80, 81 y 82 se deben interpretar de manera integral remitiéndose a los artículos 68 y 69 del Reglamento estudiantil.
- El estudiante no tenga nota reportada en la asignatura y tenga los respectivos soportes que argumenten el retiro.

Una vez estudiada la solicitud se debe remitir al Consejo académico para lo de su competencia.

ARTICULO 69. Los estudiantes que por cualquier circunstancia excepcional o imprevista no a asistan a clases o exámenes sólo podrán justificar la misma en los siguientes casos:

a) Por fuerza mayor o caso fortuito.

b) Calamidad doméstica

c) Enfermedad debidamente certificada o refrendada por el Servicio Médico de la Universidad, cinco (5) días después de haber sido diagnosticada la misma.

d) Cuando se ejerciten los derechos de asociación, reunión y movilización.

| | | | | | |
|---|------------|----------------------------------|--|---|---|
| 2 | 1045168185 | OMAR JOSE RODRIGUEZ CANENCIA | Retiro de la asignatura Derecho internacional privado, periodo inter-semestral | El 29 de junio el estudiante solicita retiro de asignatura Derecho internacional privado del periodo intersemestral, debido a que el docente cambió el horario registrado en campus a partir de la segunda clase, fecha en la cual ya no se podía hacer el retiro directamente por el campus. | Aprobado – Remitir al Consejo académico para tramite pertinente. Requerir a los docentes para que no cambien los horarios establecidos en sistema. |
| | 1140879495 | YELVIS FERNANDO HERNANDEZ GARCIA | Retiro de la asignatura Contratos civiles y comerciales I, periodo 2018-1 | 1-. El 04 de abril el estudiante solicita retiro de asignatura Contratos civiles y comerciales I, periodo 2018-1. 2. El estudiante argumenta que solicitó por Alania la matrícula de esta asignatura, pero que pasado los 8 días establecidos en | Aprobado – Remitir al Consejo académico para tramite pertinente. |

ACTA DE REUNIÓN

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | | | | <p>la plataforma no recibió respuesta, por lo que asumió que la solicitud le había sido negada.</p> <p>3.-Al momento de verificar las notas del primer corte se percató de que la asignatura le había sido matriculada.</p> <p>4. El estudiante tiene la asignatura en 0.0</p> | |
|--|--|--|--|--|--|

Cancelación de semestre

4. Norma aplicable:

Reglamento estudiantil.

ARTICULO 62. Transcurrido el plazo contemplado en el artículo 60 sólo el Consejo de Facultad, a que pertenece el estudiante, podrá autorizar a la Oficina de Registro Académico mediante Resolución la cancelación extemporánea de la matrícula.

El criterio de Consejo de Facultad para conceder la cancelación del semestre de manera extemporánea ha sido (acta 002 de 2017):

- -Grave enfermedad del estudiante, su cónyuge o compañero (a) permanente o sus hijos.
- - Fuerza mayor o caso fortuito que se extienda por más de 4 semanas.
- -Las dos causales anteriores deben sobrevenir después de las cuatro (4) primeras semanas de clase.

-En todo caso la solicitud deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo para subir la segunda nota.

ARTICULO 69. Los estudiantes que por cualquier circunstancia excepcional o imprevista no a asistan a clases o exámenes sólo podrán justificar la misma en los siguientes casos:

a) Por fuerza mayor o caso fortuito

b) Calamidad doméstica

c) Enfermedad debidamente certificada o refrendada por el Servicio Médico de la Universidad, cinco (5) días después de haber sido diagnosticada la misma.

d) Cuando se ejerciten los derechos de asociación, reunión y movilización.

ARTICULO 17. El estudiante que se haya retirado de la Universidad después de haber estado matriculado en su primer y único período académico y no haya obtenido calificaciones definitivas y desee reingresar a la misma, deberá presentar solicitud como aspirante nuevo.

ARTICULO 119. El estudiante que se haya retirado de la Universidad después de haber estado matriculado en su primer y único período académico, y no haya obtenido calificaciones definitivas y desee reingresar a la misma, deberá presentar solicitud como aspirante nuevo.

Concepto de Consejo de Facultad

El Consejo de Facultad en sesión del 07 de marzo de 2017, como consta en acta 004 de 2017, unificó los criterios para conceder la cancelación del semestre de manera extemporánea:

ACTA DE REUNIÓN

- Grave enfermedad del estudiante, su cónyuge o compañero (a) permanente o sus hijos.
- Fuerza mayor o caso fortuito que se extienda por más de 4 semanas.
- Las dos causales anteriores deben sobrevenir después de las cuatro (4) primeras semanas de clase.
- En todo caso la solicitud deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo para subir la segunda nota.

| | | | | | |
|------------------------|------------|--|---|--|--|
| 6 | 1143153747 | Bolaño Araujo Hollman Enrique | SOLICITUD DE CANCELACION DE SEMESTRE 2018-1 | 1.El estudiante presenta solicitud de cancelación de semestre 2018-1 ante el Consejo Académico, el 05 de mayo de 2018, argumentando que sufrió una fractura a causa de un accidente, lo que le impide continuar con sus compromisos académicos (Anexa Incapacidad) 2. El consejo académico remitió el caso a Consejo de Facultad en sesión del 06 de junio. | APROBADO Teniendo en cuenta que: 1. Cumple con los presupuestos establecidos en el reglamento estudiantil y en criterio de Consejo de Facultad: - La solicitud se presentó antes del vencimiento del plazo para subir la segunda nota. |
| | 1140843234 | Cotera Díaz Natalia | SOLICITUD DE CANCELACION DE SEMESTRE 2018-1 | 1.El estudiante presenta solicitud de cancelación de semestre 2018-1 ante el Consejo Académico, el 23 de mayo de 2018, argumentando que tuvo que ausentarse de la ciudad por motivos laborales. 2. El consejo académico remitió el caso a Consejo de Facultad en sesión del 06 de junio. | APROBADO Teniendo en cuenta que: 1. Cumple con los presupuestos establecidos en el reglamento estudiantil y en criterio de Consejo de Facultad: - La solicitud se presentó antes del vencimiento del plazo para subir la segunda nota. |
| APOYO ECONOMICO | | | | | |
| | 1045740459 | JUAN LUIS DE LA HOZ PACHECO | Solicitud de apoyo económico para participar en el XIII Congreso Nacional y VI Congreso Internacional sobre | 1.El estudiante perteneciente al semillero de investigación Justicia constitucional. | Aprobado Se aprueba por considerar que contribuye a fortalecer el factor misional de |

ACTA DE REUNIÓN

| | | | | | |
|--|--|--|---|--|---|
| | | | <p>democracia en la Universidad Nacional de Rosario, Argentina.</p> | <p>2. Su ponencia “Educación y ciudadanía activa para el postconflicto en Colombia: Un aporte desde el Estado social de Derecho y la democracia participativa” fue aceptada para ser presentada en el XIII Congreso Nacional y VI Congreso Internacional sobre democracia en la Universidad Nacional de Rosario, Argentina. Que se realizará del 10 al 13 de septiembre de 2018.</p> <p>- Por lo tanto, solicita apoyo económico consistente en tiquetes aéreos ida y vuelta, así como viáticos de alimentación y hospedaje.</p> | <p>investigación, así como, la movilidad estudiantil.</p> |
| <p>Supletorio</p> <p>Norma aplicable.</p> <p><u>Reglamento estudiantil.</u></p> <p>ARTICULO 97. Son aquellos que se presentan en las fechas distintas a las señaladas para efectuar los exámenes parciales o finales; tienen las mismas características del examen parcial que se haya dejado de presentar.</p> <p>Tendrán derecho a este examen los estudiantes que no hubieran podido presentarse al examen en las horas y fechas señaladas por motivos justificados. Las fechas y horas del examen supletorio serán fijadas por el Director o Jefe de la Unidad Académica.</p> <p>PARAGRAFO. El número de exámenes supletorios que puede presentar un estudiante para cada una de las pruebas, previas o final, es de tres (3). En casos excepcionales, el Consejo de Facultad podrá autorizar supletorios para la totalidad d las asignaturas pertenecientes a un semestre o año académico.</p> | | | | | |

ACTA DE REUNIÓN

ARTICULO 69. Los estudiantes que por cualquier circunstancia excepcional o imprevista no asistan a clases o exámenes sólo podrán justificar la misma en los siguientes casos:

a) Por fuerza mayor o caso fortuito.

b) Calamidad doméstica

c) Enfermedad debidamente certificada o refrendada por el Servicio Médico de la Universidad, cinco (5) días después de haber sido diagnosticada la misma.

d) Cuando se ejerciten los derechos de asociación, reunión y movilización.

| | | | | |
|------------|-----------------------------------|---|--|---|
| 1129580210 | Yesenia Paola Sucerquia Hernández | Solicitud de supletorio de tercer corte de: -Seminario de investigación III -Medios Probatorios | La estudiante solicitó el 21 de junio de 2018 supletorio de tercer corte de las asignaturas mencionadas manifestando que: -Fue sometida a intervención quirúrgica por una afección en su útero. Los parciales de tercer corte se realizaron en las siguientes fechas: -Derecho Aduanero: Grupo 6 el día 07 junio. -Seminario III: 07 Junio | APROBADO. Se verificó con la incapacidad médica, que efectivamente la joven se encontraba en imposibilidad de presentar la solicitud dentro del término, lo cual es justificado por su condición de enfermedad que padecía. |
|------------|-----------------------------------|---|--|---|

6. Solicitudes de reingreso por amnistía

Normatividad.

- Mediante Resolución 0016 del 06 de 2016 se aprobó el ingreso de los estudiantes no graduados de la Universidad del Atlántico.

En su artículo primero establece: *Autorizar a los estudiantes no graduados de la Universidad del Atlántico, que dejaron de estudiar o culminaron sus estudios hace más de 5 años a solicitar reintegro a un programa de estudios vigente, siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas en la Resolución Académica No. 0044 de 2008 y se acojan a un plan de actualización curricular y de competencias que establezca la Universidad.*

Así mismo, la Resolución Académica No. 0044 de 2008, en su artículo 8 establece que: *“los estudiantes dispondrán de un plazo máximo de un año para completar los requisitos para optar al título”.*

| NOMBRE | CEDULA | PORCENTAJE APROBADO | Plan de estudios | Recomendación | Decisión |
|------------------------|----------|---------------------|------------------|---|-----------------|
| DE ARCO CACERES SILENA | 39092139 | 95,1% | 2002 | Cumple con lo establecido en la Resolución superior No. 000016 del 06 de diciembre de 2016. El estudiante debe haber aprobado mínimo el 90 % de su | APROBADO |

ACTA DE REUNIÓN

| | | | | plan de estudios para reingresar por amnistía. | |
|---------------------------|---------------------------------|---------------------|------------------|--|-----------------|
| ASIGNATURAS POR CURSAR | | | | | |
| CODIGO | NOMBRE | | | MODALIDAD | |
| 65409 | DERECHO ADMINISTRATIVO ESPECIAL | | | Equivalencia | |
| 65106 | CRIMINOLOGIA | | | Equivalencia | |
| 65413 | DERECHO AMBIENTAL Y ECOLOGICO | | | Equivalencia | |
| NOMBRE | CEDULA | PORCENTAJE APROBADO | Plan de estudios | Recomendación | Decisión |
| BLANCO BERDUGO HERNANDO | 8649234 | 98,1% | 2002 | Cumple con lo establecido en la Resolución superior No. 000016 del 06 de diciembre de 2016. El estudiante debe haber aprobado mínimo el 90 % de su plan de estudios para reingresar por amnistía. | APROBADO |
| ASIGNATURAS POR CURSAR | | | | | |
| CODIGO | NOMBRE | | | MODALIDAD | |
| 651050 | MEDICINA LEGAL | | | Equivalencia | |
| NOMBRE | CEDULA | PORCENTAJE APROBADO | Plan de estudios | Recomendación | Decisión |
| CHARRIS PALENCIA ROBINSON | 72432242 | 100% | 2002 | Cumple con lo establecido en la Resolución superior No. 000016 del 06 de diciembre de 2016. El estudiante debe haber aprobado mínimo el 90 % de su plan de estudios para reingresar por amnistía. | APROBADO |
| NOMBRE | CEDULA | PORCENTAJE APROBADO | Plan de estudios | Recomendación | Decisión |
| GUTIERREZ DEL RIO LILIANA | 39092139 | 96,2% | 2000 | Cumple con lo establecido en la Resolución superior No. 000016 del 06 de diciembre de 2016. El estudiante debe haber aprobado | APROBADO |

ACTA DE REUNIÓN

| | | | | mínimo el 90 % de su plan de estudios para reingresar por amnistía. | |
|----------------------------|---------------------------|---------------------|------------------|---|---------------|
| ASIGNATURAS POR CURSAR | | | | | |
| CODIGO | NOMBRE | | | MODALIDAD | |
| 65104 | Derecho penal especial II | | | Equivalencia | |
| 65508 | Derecho probatorio II | | | Equivalencia | |
| NOMBRE | CEDULA | PORCENTAJE APROBADO | Plan de estudios | Recomendación | Decisión |
| MOLINARES MARTINEZ EDUARDO | 72348887 | 40,2% | 2007 | NO Cumple con lo establecido en la Resolución superior No. 000016 del 06 de diciembre de 2016. El estudiante debe haber aprobado mínimo el 90 % de su plan de estudios para reingresar por amnistía. | NEGADO |

7. Solicitud de reevaluación de entrevista para ingreso por transferencia externa

La joven Valentina Fernández Álvarez, mediante derecho de petición radicado No. 20182050076622 del 17 de julio de 2018. Solicita que se reevalúe la calificación de la entrevista, en los criterios actitudinal 40%, y también conocimientos 60%, ya que considera que sus respuestas fueron correctas y ameritan un puntaje superior al obtenido, a tal punto que cree que el promedio total de su puntaje debería superar el 70% el cual es el porcentaje mínimo aprobatorio, y sea declarada admitida. Igualmente solicita que se revise su entrevista, comparando las respuestas expresadas en su relato, con los soportes que quedaron de dichas entrevistas, y se le certifique la calificación de cada uno de los evaluadores.

CONSIDERACIONES NORMATIVAS Y FACTICAS:

El Reglamento Estudiantil (Acuerdo No. 010 de agosto 3 de 1989) en su artículo 12 establece que una de la modalidad para ingresar como estudiante es a través del proceso de transferencia; a su vez, en los artículos 27 y 28 se establece la competencia a los Consejos de Facultad, que establezcan los criterios de aceptación y denegación de dichas solicitudes.

Por habilitación de tales normas, el Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico, estableció los requisitos y criterios a tener en cuenta para el proceso de admisión por transferencias, los cuales están establecidos en el acta No. 4250 05 04 008, de la sesión ordinaria 05 de mayo de 2015 y en acta 0019 de la sesión ordinaria del 09 de diciembre de 2015.

Al revisar la petición, se observa que las preguntas que la joven señala, no corresponden a las que realmente se les hizo, lo cual no corresponde a la realidad.

Las preguntas que se le hicieron son:

1. ¿Porque escoges el programa de derecho de la Universidad del Atlántico?

ACTA DE REUNIÓN

Ella contestó: que ella se había inscrito al proceso de admisión para el periodo académico 2016-1, pero no pasó, por lo que decidió hacer crédito icetex para estudiar en la universidad libre, ya que su intención era hacer posteriormente transferencia a la universidad del atlántico. Indica a su vez, que la universidad libre le dejó muchos vacíos e inconformidades porque sus profesores no asistían a clases.

2. ¿Por qué decidiste estudiar derecho?

Ella contestó: a ella le gusta leer y no le gustan las injusticias y siente que tiene las aptitudes.

3. ¿En cuanto a los valores, en su escala de valores que posición ocupa la prudencia?

Ella contestó: En una posición alta.

4. ¿Le parece prudente hablar de la institución anterior?

Ella contestó: debo ser sincera, no me siento satisfecha con lo que me han brindado y sinceramente es lo que está pasando, además los profesores no van a clases.

5. ¿Por qué escogiste la Universidad del Atlántico?

Ella contestó: porque en la Universidad del Atlántico se forman buenos profesionales, y la diferencia con la universidad privada es que en la pública se exige más para obtener el título, y en la pública se debe esforzar más y eso le da más valor.

6. ¿Estas vinculada a un semillero de investigación?

Ella contestó: que estuvo vinculada, pero le tocó salir porque se indicó que debía estar en cuarto año.

7. ¿ha participado en un evento de investigación ya sea nacional o local?

Ella contestó: que NO.

8. ¿Cuáles son las fuentes formales del derecho?

Ella solo contestó: que las leyes y la costumbre...

9. ¿Cuál es el valor de la jurisprudencia?

Ella contestó: que es auxiliar a falta de fuente principal cuando haya vacío.

10. ¿Cuál es la relación entre la moral y el derecho?

Ella contestó: que el derecho es más obligatorio frente a la sociedad y la moral es más unilateral.

11. ¿Qué quiere decir que Colombia es republica unitaria?

Ella contestó: que la constitución rige en todo el territorio.

12. ¿Cuál es el concepto del Estado Social de Derecho?

Ella contestó: que en un estado social de derecho las normas van a generar un bienestar a todo el grupo social.

13. ¿Cuáles son los atributos de la personalidad?

Ella contestó: Que el Estado, el nombre, la capacidad, patrimonio y domicilio.

De las preguntas realizadas en el componente de conocimientos genéricos se observa que las respuestas dadas en la entrevista no se respondieron de manera correcta ni precisa; predominando el desconocimiento jurídico, para lo cual se trae a colación la pregunta: ¿Cuáles son las fuentes formales del derecho? Indicando la aspirante que “*las leyes y las costumbres*”, incluso en su derecho petición

ACTA DE REUNIÓN

reproduce el yerro al no indicar las fuentes formales del derecho, contrario sensu da una respuesta poco coherente al indicar: *“las fuentes formales son la creación de las normas que sirven para regular comportamientos, ya que existían unas fuentes materiales las cuales son los hechos que querían una regulación”*.

Corolario a lo anterior, es de resaltar que frente a la pregunta de la relación existente entre la moral y el derecho, tal como lo reproduce en su escrito de petición No logra establecer la relación entre estas dos. Frente a la pregunta realizada ¿Cuáles son los atributos de la personalidad? Como pudo observarse la aspirante no indico todos los atributos de la personalidad.

De las respuestas dadas y reiteradamente citadas se evidencia falta de dominio de los temas indagados.

Ahora bien, al analizar la calificación que cada Consejero presente en la sesión otorgó a cada componente, se tiene un puntaje bajo, el cual no logra llegar al puntaje requerido para ser admitida por transferencia. Para tal efecto se transcriben dichos puntajes:

Karen Galvis

| Nombre | Promedio acumulado en Universidad de origen | No haber reprobado asignaturas | Actitudes comportamentales (40%) | Conocimientos genéricos (60%) |
|---------------------|---|--------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|
| Valentina Fernandez | 4.14 Cumple | Cumple | 49 | 50 |

José Márquez

| Nombre | Promedio acumulado en Universidad de origen | No haber reprobado asignaturas | Actitudes comportamentales (40%) | Conocimientos genéricos (60%) |
|---------------------|---|--------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|
| Valentina Fernandez | 4.14 Cumple | Cumple | 50 | 50 |

Josías Mojica

| Nombre | Promedio acumulado en Universidad de origen | No haber reprobado asignaturas | Actitudes comportamentales (40%) | Conocimientos genéricos (60%) |
|---------------------|---|--------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|
| Valentina Fernandez | 4.14 Cumple | Cumple | 53 | 48 |

ACTA DE REUNIÓN
Lena Rodero

| Nombre | Promedio acumulado en Universidad de origen | No haber reprobado asignaturas | Actitudes comportamentales (40%) | Conocimientos genéricos (60%) |
|---------------------|---|--------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|
| Valentina Fernandez | 4.14 Cumple | Cumple | 48 | 52 |

Y finalmente el puntaje total fue de:

| Nombre | Promedio acumulado en Universidad de origen | No haber reprobado asignaturas | Actitudes comportamentales (40%) | Conocimientos genéricos (60%) | Total en porcentaje |
|---------------------|---|--------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|---------------------|
| Valentina Fernandez | 4.14 Cumple | Cumple | 50 | 50 | 50 No admitido |

Finalmente, No es de recibo la insinuación indecorosa que hace la peticionaria, al indicar en su petición: *“otra de las cosas que me causa mucha preocupación es que ninguno de los aspirantes a transferencia de la facultad de derecho fue admitido, y esto me lleva a relacionarlo con las palabras que inicialmente había aclarado en admisiones cuando no me querían recibir los documentos porque me habían dicho que para el periodo 2018-2 y el 2019-1 no había transferencia porque había sobrecupo de estudiantes en derecho, tal como lo puede verificar en el acta de resultados.”*

Frente a lo anterior, esta autoridad Académica manifiesta que el proceso de entrevistas para admisión por transferencias es totalmente transparente y el hecho que ninguno de los aspirantes en este proceso de admisión haya superado las pruebas, no significa que haya existido premeditadamente una intención de no admitir a ningún aspirante, tal como lo señala la peticionaria. Es menester señalar que, aunque con anterioridad el Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas, había decidido no aperturar el proceso de admisión por transferencia para el periodo académico 2018-2, teniendo en cuenta que se ofertó y varias personas se inscribieron, se decidió garantizar a los inscritos todo el proceso, sin prevención alguna, de buena fe y dándoles las oportunidades contempladas en la ley en condiciones de igualdad.

En consideración a lo anterior se DECIDE:

1. **Mantener la calificación dada en la entrevista a la joven Valentina Fernández Álvarez.**
8. **Proyecto de Club de lectura**

Se aplaza la discusión del tema y se solicita al docente proponente que presente la solicitud con visto bueno del área al que pertenece.

9. **Informe sobre el programa de Ciencia Política**

ACTA DE REUNIÓN

La decana, presentó informe ante los Consejeros informes de las labores adelantadas ante el nivel central luego de la aprobación de creación del programa de Ciencia Política, precisando que el programa de Ciencia Política creado mediante resolución académica 00054 del 30 de octubre de 2015 emitida por el Consejo académico. Informa que este proceso se detuvo por un concepto emitido por la oficina de planeación debido a que en su momento el único programa que existía en la facultad no se encontraba acreditado; razón por la cual hoy día que se está en proceso de superar esa situación. Así mismo, comunica que la Oficina de planeación informa que la capacidad instalada está a casi un 98%.

Comunica que, la doctora Diana Pérez manifestó que, aunque la carga docente de este nuevo programa no es del todo ajena a la consecución de nuevas contrataciones, por lo menos no arranca de cero debido a la gran afinidad en cuanto a perfiles de docentes que existen en el programa de derecho y en otros programas ofertados por la Universidad.

Por último, indica que se ha autorizado el cargue de documentos ante el SACES, para posteriormente recibir visita de pares y finalmente iniciar la oferta de este nuevo programa perteneciente a la Facultad de Ciencias Jurídicas.

10. Propositiones y varios**10.1 Informe sobre hallazgos en el proceso de autoevaluación**

La decana, Dra. Lena Rodero, presenta a los consejeros informe sobre algunos hallazgos que se dieron en el marco del proceso de autoevaluación, en el que se evidenció que existía discordancia entre el número de créditos ofrecidos por el programa y el número de créditos que establece el documento maestro aprobado por el MEN.

Explica que esta discordancia se generó porque en el documento maestro se proyectaron las electivas de contexto con un (1) crédito, mientras que la Universidad oferta globalmente estas asignaturas para todos los programas con un número de dos (2) créditos.

Al respecto, propone una solución que ha sido previamente consultada con la vicerrectoría de docencia, y es realizar la segunda autoevaluación y adelantar la solicitud de renovación del registro calificado antes del vencimiento del mismo, es decir, este año.

Decisión: Los Consejeros aprueban por unanimidad la propuesta de la decana.

10.2 Alcance a la solicitud de autorización de viaje de las docentes Marina López y Cecilia Giovannetti

Las docentes Marina López Sepúlveda y Cecilia Giovannetti Lugo, solicitan alcance a apoyo económico aprobado en sesión del 15 de junio (acta 012) para participar para participar en la Segunda asamblea general de miembros de la red de la Alianza internacional universitaria por la paz (ALIUP), evento que será realizado los días 23 y 24 de agosto en la ciudad de México. En el sentido de extender este apoyo y así poder atender la invitación de la Universidad de Guadalajara, con la cual se encuentra vigente un convenio general de cooperación académica, los días 21 y 22 de agosto.

Esto con el fin de evaluar posibles proyectos conjuntos entre las dos instituciones educativas para explorar algunas estrategias que favorezcan la internacionalización curricular de nuestro programa de derecho, dentro de ellas: renovación de convenio, gestión de trabajos de investigación y publicaciones conjuntas, intercambios docentes y estudiantiles, concentración de ofertas e cursos conjunto de diversas modalidades, promoción de nuestro evento “Olimpijuris” y sobretodo explorar la posibilidad de construir un proyecto de doble titulación con ellos.

ACTA DE REUNIÓN

Es de resaltar que la doctora Cecilia Giovannetti lidera el proceso de internacionalización para la Facultad de Ciencias jurídicas y la doctora Marina López es la coordinadora del proceso de extensión y proyección social para la Facultad.

Decisión: Los consejeros aprueban por unanimidad extender el apoyo económico, consistente en tiquetes y viáticos de sostenimiento, a las dos docentes para llevar a cabo este encuentro para fortalecer las relaciones interinstitucionales.

10.3. Solicitud de vinculación como docente TCO de Gonzalo Lizarazo Mejía y Carlos Lascarro y como docente MTO a Jorge Mejía Turizo, periodo 2018-2

El docente Josías Mojica Domínguez, informa al Consejo de Facultad que, debido a su inminente nombramiento como Juez de la República, luego de haber ganado un concurso de méritos, renuncia a su vinculación como docente tiempo completo ocasional y, por lo tanto, a la coordinación del programa. Por esto, se propone cambiar su vinculación a docente catedrático y al docente catedrático Gonzalo Lizarazo Mejía como docente tiempo completo ocasional, para que asuma las horas de coordinación.

Así mismo, la decana, solicita la vinculación de Carlos Lascarro Castellar como docente tiempo completo ocasional, teniendo en cuenta que el joven es beneficiario del programa de apoyo institucional y por lo tanto la Universidad tiene un compromiso de vinculación, con el fin de recibir retribución del apoyo brindado.

También, se solicita modificar la vinculación de Jorge Mejía Turizo de docente hora cátedra a docente medio tiempo ocasional, lo anterior teniendo en cuenta la necesidad planteada por el área de investigación en sesiones anteriores, frente a la escasez de docentes para dirigir y orientar la cantidad de trabajos monográficos que se presentan como opción de grado, lo que hace imperioso vincular docentes que se dediquen a esta labor. Cabe resaltar que el profesor Mejía Turizo ha venido regentando asignaturas del área de investigación.

Decisión: Se aprueba por unanimidad,

- **Modificar la vinculación del profesor Josías Mojica de Tiempo completo ocasional a docente hora cátedra para el periodo 2018-2**
- **Se aprueba vincular al docente Gonzalo Lizarazo como docente tiempo completo ocasional con funciones de coordinación de programa.**
- **Se aprueba la vinculación de Carlos Lascarro Castellar como docente tiempo completo ocasional**
- **Se aprueba la vinculación como docente medio tiempo ocasional al doctor Jorge Mejía Turizo.**

Firmas:

Lena Rodero Acosta
Decana

Josías Mojica Domínguez
Representante de los coordinadores de programa

José Francisco Márquez
Representante de los profesores

María Eugenia Rojas
Representante de los profesores

Roberto Lastra Mier
Representante de los grupos de trabajo